

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PLIEGO DE CONDICIONES.**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0212 DE 2015**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para la ADQUISICION DE MATERIAL DE RIO, CEMENTO Y HIERRO PARA LAS DIFERENTES SECCIONALES QUE ADMINISTRA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$59.465.500) incluido IVA.

FECHA DE APERTURA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2015

FECHA DE CIERRE: 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

MANIZALES, NOVIEMBRE DE 2015

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico:  
[www.observaciones@empocaldas.com.co](mailto:www.observaciones@empocaldas.com.co)

### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

## **CAPITULO I**

### **GENERALIDADES**

#### **1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una Sociedad Anónima Comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la Ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

##### **1.1 OBJETO**

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para la ADQUISICION DE MATERIAL DE RIO, CEMENTO Y HIERRO PARA LAS DIFERENTES SECCIONALES QUE ADMINISTRA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V del pliego de condiciones.

##### **1.2 PLAZO PARA ENTREGA**

El plazo para la entrega total de estos suministros será de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El suministro de los elementos deberá ser realizado en las 23 Seccionales administradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

##### **1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES**

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente convocatoria pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2015 bajo el Rubro N°. 2301010301, Certificado de Disponibilidad presupuestal No.00411 del 29 de mayo de 2015.

##### **1.4. PRESUPUESTO OFICIAL**

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS(\$59.465.500) incluido IVA, y la entrega de los suministros se hará en cada una de las 23 seccionales administradas por EMPOCALDAS S.A E.S.P.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, ya que la misma será **RECHAZADA**.

#### **1.5. PROPUESTAS PARCIALES**

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P. NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.

#### **1.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 N° 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) .

#### **1.7. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, **INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE** como **PROVEEDORES**, hasta dos días antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

#### **1.8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la función pública (Art.209 C.P) y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

#### **1.9. CRONOGRAMA**

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura de la invitación	05 de noviembre de 2015.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Del 05 al 09 de noviembre de 2015.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones, (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).	10 de noviembre de 2015, a las 10:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Audiencia de cierre – fecha final para la entrega de propuestas. Publicación acta de cierre	11 de noviembre de 2015, a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., carrera 23 N° 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	12 de noviembre de 2015	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 12 de noviembre al 18 noviembre e de 2015	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	19 de noviembre de 2015.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
ADJUDICACIÓN	20 de noviembre de 2015.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Fecha máxima para suscribir el contrato	27 de noviembre de 2015	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., carrera 23 N° 75-82 Manizales.

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.9.1 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:** (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N° 1 del presente PLIEGO DE CONDICIONES (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración del pliego de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

## **1. 10. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE**

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señaladas** para tal efecto, las cuales serán entregadas, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser entregado y radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicadas, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

### **1.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

### **1.12. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**

#### **1.12.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES**

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los PROPONENTES indicarán si su partición es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la partición en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de partición de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de partición de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

#### **1.12.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de facilitar su estudio.

#### **1.12.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

#### **1.12.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 N°. 75 - 82  
Manizales – Caldas  
Invitación Pública N°. \_\_\_\_\_ de 2015.**

**Objeto:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para la ADQUISICION DE MATERIAL DE RIO, CEMENTO Y HIERRO PARA LAS DIFERENTES SECCIONALES QUE ADMINISTRA EMPOCALDAS S.A E.S.P. de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V del pliego de condiciones.

**Sobre No. \_\_\_\_.**  
**Nombre del Proponente. \_\_\_\_.**  
**Indicar si es original o copia \_\_\_\_.**

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

#### **1.13. ALCANCE.**

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo V de los pliegos de condiciones.

#### **1.14. IDIOMA Y MONEDA.**

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y/u otra moneda.

### **1.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO LA CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

### **1.16. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

### **1.17. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública que impliquen modificación sustancial al pliego de condiciones o que verse sobre requisitos no subsanables, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas

#### **1.18. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

#### **1.19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

#### **1.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales, constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al No. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la

misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

#### **1.21. CORRESPONDENCIA:**

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique una forma diferente:

**Señores**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
**Carrera 23 Nro. 75 - 82**  
**Manizales, Caldas - Colombia**  
**Referencia: Invitación Nro. \_\_\_\_\_ de 2015.**

## **CAPITULO II**

### **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

#### **2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

##### **2.1.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- b. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- c. Propuesta económica (Lista de precios)
- d. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- f. Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: Producto 11111611 gravilla o 11111700 arena o 30111601

cemento o 30265300 barra de hierro. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.

- g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
- i. Organigrama o estructura empresarial para las personas jurídicas.
- j. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas, el cual deberá ser expedido por el revisor fiscal en caso de existir o por el representante legal o contador (Anexar fotocopia de la matrícula del contador que certifica).
- k. Hoja de Vida en formato DAFP para personas naturales o jurídicas según el caso.
- l. Declaración de bienes y rentas (Formato DAFP para personas naturales o DIAN para personas jurídicas).
- m. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- n. Catalogo con el objeto de verificar las especificaciones técnicas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

## **2.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁTER TÉCNICO**

### **2.1.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica en el suministro de AFIRMADO O ARENA O GRAVILLA O CEMENTO O HIERRO, en máximo en dos contratos y cuya cuantía sea mayor o igual al valor de la presente invitación pública.

El valor consignado en el certificado no será actualizado por ningún método.

Dicha experiencia se debe sustentar con contratos o certificaciones anexas expedidas por el cliente, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato

- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Los proponentes podrán comprobar mediante factura la experiencia solicitada, siempre y cuando está acompañada de una certificación del contratante de haber recibido los suministros descritos en la misma a entera satisfacción. La certificación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa contratante y deberá contener los datos solicitados en este numeral, para que la misma sea tenida en cuenta.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

**2.2.1.2.** El Proponente deberá presentar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en documentos legibles y sin excepción alguna:

- Fichas técnicas de los suministros a lo que le aplique.
- Los proponentes deben presentar el sello o certificado de calidad ISO 9001 y/o ISO 7259, o su versión actualizada de los productos ofertados a los materiales que aplique.

**2.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

**PROPUESTA ECONÓMICA. (Lista de Precios)**

Seccional	Afirmado m3	Arena m3	Gravilla m3	Cemento Bulto	Hierro varilla 1/2"	Total Valor Seccional
<b>AGUADAS</b>		3	3	90	25	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>ANSERMA</b>	6	6	6	42	30	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>ARAUCA</b>	6	6	6	40	20	

Valor Unitario					
Valor Total					
<b>ARMA</b>	2	2	2	21	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>BELALCAZAR</b>	7	7	7	20	15
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>CHINCHINA</b>	15	15	15	90	100
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>FILADELFIA</b>	3	3	3	20	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>GUARINOCITO</b>	3	4	3	15	15
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>KILOMETRO 41</b>	5	4	5	20	20
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>LA DORADA</b>	30	30	30	200	200
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>MANZANARES</b>					30
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>MARMATO</b>	1	1	1	10	6
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>MARQUETALI A</b>	6	3	5	25	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>NEIRA</b>	3	7	4	30	12
Valor Unitario					

Valor Total					
<b>PALESTINA</b>	6	6	6	30	20
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>RIOSUCIO</b>	8	6	6	43	15
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>RISARALDA</b>	4	4	4	20	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SALAMINA</b>	6	6	6	30	30
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SAN JOSE</b>		1	1	15	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SAMANA</b>	7	7	7		
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SUPIA</b>	12	12	12	50	25
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>VITERBO</b>	12	12	12	50	45
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>VICTORIA</b>	6	6	6	50	20
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>Total Todas las seccionales</b>					

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) Los costos se deben especificar **CON IVA INCLUIDO**.
- c) Los valores de las propuestas deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados del suministro y entrega de los elementos,

así como el valor del cargue, transporte hasta el sitio de entrega, descargue en el depósito o bodega que para tal efecto establezcan.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el **2.8 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

## **2.2. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN**

### **2.2.1. SELECCIÓN:**

La selección del proponente se llevará a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico (Punto 2.1.2.), dentro de los cuales se encuentra también la verificación de las condiciones de experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
3. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.1.3.), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) Y LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS SIGUIENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA.** Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

### **2.2.2. CALIFICACIÓN**

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, la documentación de carácter técnico, condiciones de experiencia y documentos de carácter económico y en general cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, quedarán **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

#### **VALOR DE LA PROPUESTA:**

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

$V_m$  = Valor de la propuesta más económica (**IVA INCLUIDO**)

$V_i$  = Valor de la propuesta en consideración (**IVA INCLUIDO**)

Puntos=  $(V_m / V_i) \times 200$ .

### **2.2.3. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General y por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de la Entidad

### **2.2.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

Serán causales de descalificación

- No estar inscrito en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- No estar suscrita la Carta de Presentación de la propuesta.
- No presentar Propuesta económica.
- Error aritmético en la propuesta económica.
- Si la propuesta se presenta en moneda diferente al peso colombiano.
- Si la propuesta se presenta en idioma diferente al español.
- Si solicitada una aclaración el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- Si al revisar la propuesta económica alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, ó cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, o presenta errores aritméticos será motivo suficiente para descartarla

### **2.2.5 SELECCIÓN.**

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje.

### **2.2.6 RESULTADOS DE LA EVALUACION:**

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

### **2.2.7 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO** en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en **MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)** Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

### **2.2.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:**

En caso de empate EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica.

En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

### **2.2.9 ADJUDICACION:**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

### **2.2.10. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### **CAPITULO III**

#### **DECLARATORIA DE DESIERTA**

##### **3.1. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA**

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados las propuestas de los participantes, ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

### **CAPITULO IV**

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **4.1 ELEMENTOS A SUMINISTRAR**

De acuerdo a la siguiente tabla los suministros se deben realizar en tiempo y oportunidad en las 23 seccionales administradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Seccional	Afirmado m3	Arena m3	Gravilla m3	Cemento Bulto	Hierro varilla 1/2"	Total Valor
-----------	-------------	----------	-------------	---------------	---------------------	-------------

						Secciona I
<b>AGUADAS</b>		3	3	90	25	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>ANSERMA</b>	6	6	6	42	30	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>ARAUCA</b>	6	6	6	40	20	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>ARMA</b>	2	2	2	21	10	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>BELALCAZAR</b>	7	7	7	20	15	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>CHINCHINA</b>	15	15	15	90	100	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>FILADELFIA</b>	3	3	3	20	10	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>GUARINOCITO</b>	3	4	3	15	15	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>KILOMETRO 41</b>	5	4	5	20	20	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>LA DORADA</b>	30	30	30	200	200	
Valor Unitario						
Valor Total						
<b>MANZANARES</b>					30	
Valor Unitario						
Valor Total						

<b>MARMATO</b>	1	1	1	10	6
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>MARQUETALI A</b>	6	3	5	25	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>NEIRA</b>	3	7	4	30	12
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>PALESTINA</b>	6	6	6	30	20
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>RIOSUCIO</b>	8	6	6	43	15
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>RISARALDA</b>	4	4	4	20	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SALAMINA</b>	6	6	6	30	30
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SAN JOSE</b>		1	1	15	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SAMANA</b>	7	7	7		
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SUPIA</b>	12	12	12	50	25
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>VITERBO</b>	12	12	12	50	45
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>VICTORIA</b>	6	6	6	50	20

Valor Unitario						
Valor Total						
<b>Total Todas las seccionales</b>						

Los precios anteriores deben incluir IVA, transporte, cargue y descargue en las 23 seccionales administradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

## **4.2 PERSONAL REQUERIDO**

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral.

## **4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

- a) Suministrar los elementos en la forma y cantidades establecidas en el presente pliego de condiciones.
- b) Suministrar elementos de buena calidad, cumpliendo con las normas técnicas para tal efecto.
- c) No se aceptaran elementos que hayan sido previamente utilizados y/o reparados.
- d) Los elementos deberán ser entregados en las 23 Seccionales administradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en un plazo máximo de Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en la forma, tiempo y lugar, requeridos por la entidad.
- e) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de los suministros.
- f) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.

- g) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla pro hospital Santa Sofía y reteica, estarán a cargo del contratista.
- h) El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro de los elementos especificados en el contrato.

#### **4.4. MULTAS.**

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### **4.5. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y

de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

#### **4.6. SUPERVISION DEL CONTRATO.**

La Supervisión del Contrato estará a cargo del JEFE SECCION SUMINISTROS Y ADMINISTRADORES DE CADA UNA DE LAS SECCIONALES DE LA ENTIDAD que recibe el pedido, quienes autorizarán los pagos, cuando verifique que el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

#### **4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la realización de estos Suministros será de TREINTA DIAS (30) DIAS, contados a partir de su legalización y suscripción de acta de inicio, derivado de la presente invitación pública.

#### **4.8. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará una vez realizado el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente al SUPERVISOR designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a sesenta (60) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

#### **4.9. GARANTÍA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

El presente contrato requiere establecer garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del mismo, por el término establecido y tres (3) meses más.

**b) CALIDAD LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del mismo, por el término pactado y dos (2) años más.

#### **4.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

#### **4.10. COMUNICACIONES.**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

### **CAPITULO V**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **EL PROVEEDOR DEBE CONOCER Y CUMPLIR LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:**

##### **Cemento Portland**

El cemento Portland debe cumplir con las especificaciones de las Normas NTC 121 y 321 para cemento tipo I. Solo se aceptará cemento de calidad y características uniformes, que no pierda resistencia por almacenamiento en condiciones normales, y en caso de que se transporte en sacos, éstos deberán ser lo suficientemente herméticos, fuertes e impermeables, para que el cemento no sufra alteraciones durante su transporte, manejo y almacenamiento.

##### **Agregados Minerales**

Los agregados grueso y fino deberán cumplir con las especificaciones de la norma NTC 174.

El tamaño máximo del agregado grueso no deberá exceder de una quinta (1/5) parte de la menor dimensión entre las paredes de las formaletas, ni de las tres cuartas (3/4) partes del espacio libre entre barras de refuerzo o entre éstas y las superficies de las formaletas. En el caso de concreto simple el tamaño máximo no deberá exceder de 38 mm. (1-1/2").

Los aceros de resistencia baja podrán ser barras lisas únicamente en diámetros de 3/8" y menores; las demás barras serán corrugadas. Los aceros de alta resistencia serán únicamente barras corrugadas. Las normas que deben cumplir las barras de acero al carbono son las siguientes:

Resistencia	Diámetro	Límite de fluencia mínimo	Normas
Baja	3/8" y menor	2400 k/cm <sup>2</sup> (34080 psi)	NTC 161 Grado AH28
Alta	1/2" y mayor	4200 k/cm <sup>2</sup> .(59640 psi)	NTC 248 Grado AH63

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**JUAN DAVID PELAEZ CASTRO**  
**Gerente**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Vo. Bo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO.

Vo. Bo.: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS.  
PROYECTO: LUISA FERNANDA GIRALDO.

## ANEXOS

### ANEXO 1.

#### TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS			
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO

	DESCRIPCION	CONTRATISTA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACION O MITIGACION
ADMINISTRATIVOS	No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista	X		2	Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.
	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría		X	1	Realizar la designación del interventor desde el momento en que se publica la invitación pública y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes y este se legaliza.
	Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización	X		2	Establecer en el cuerpo del contrato el término máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.
JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	X		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.

<b>JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS</b>	<p>Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de la documentación requerida para la elaboración de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas)</p>	X		2	<p>Control y seguimiento oportuno por parte del interventor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y realización de los requerimientos a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad.</p>
	<p>Suspensiones del contrato por fuerza mayor</p>		X	2	<p>Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes dependiendo la causa.</p>
	<p>Cambios normativos y/o tributarios</p>	X		2	<p>Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista deba tributar nuevos impuestos que varíen las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista.</p>
	<p>Errores que hayan quedado en el los pliegos de condiciones, precios, unidades, cantidades , especificaciones técnicas, descripción de la necesidad, estudios previos, anexos técnicos, publicados por la entidad</p>		X	2	<p>Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior a la publicación se debe hacer un estudio minucioso de lo solicitado, así como también durante la publicación del PLIEGO DE CONDICIONES se reciben las observaciones correspondientes a las dudas, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles proponentes y que deberá la entidad responder de manera oportuna y de ser necesario corregir antes de publicar los pliegos de condiciones definitivos.</p>

<p style="text-align: center;"><b>JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS</b></p>	<p>Prorrogas y/o Adiciones del contrato</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p style="text-align: center;">3</p>	<p>Riesgo que asume el contratista, deberá estar debidamente justificada para ambas partes, teniendo en cuenta que solo se podrá adicionar el contrato hasta el 50% del valor inicial del mismo.</p>
<p style="text-align: center;"><b>TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Sobrecostos en el transporte de los suministros, devolución de mercancías por deficiencias de las mismas.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>		<p style="text-align: center;">2</p>	<p>El proponente debe contemplar al momento de elaborar y presentar su propuesta los sobrecostos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato.</p>
	<p>Entrega de suministros Sin el lleno de los requisitos de calidad.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>		<p style="text-align: center;">1</p>	<p>Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato. Así mismo la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.</p>

	Incumplimiento en los plazos de entrega de los Suministro	X		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones del contratista entre ellas los plazos de entrega, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, incluido un amparo de calidad del servicio.
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCION	Manejo de los Suministro	X		2	El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para el cargue y descargue de los Suministro
	Cantidad entregada de los Suministro	X		2	El contratista deberá garantizar que la cantidad de los suministros a entregar sea la misma que facturan al momento de pasar la cuenta respectiva.

**ANEXO No. 02**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales,

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 No. 75-82  
Manizales

REFERENCIA: Invitación No. \_\_\_\_\_ de 2015

\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación Nro. \_\_\_\_\_ de 2015, de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de \$

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_ N° de Fax: \_\_\_\_\_.

Telefono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 03  
MINUTA CONTRATO**

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO No.</b>	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ DE 2015</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b>
<b>NIT</b>	<b>890.803.239-9</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>JUAN DAVID PELAEZ CASTRO</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	<b>10.278.038</b>
<b>OBJETO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE RIO, CEMENTO Y HIERRO PARA LAS DIFERENTES SECCIONALES QUE ADMINISTRA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b>
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>NIT</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	
<b>INTERVENTOR</b>	<b>JEFE SECCIÓN SUMINISTROS Y ADMINISTRADORES DE CADA UNA DE LAS SECCIONALES QUE RECIBE EL PEDIDO.</b>
<b>VALOR</b>	<b>\$59.465.500 INCLUIDO IVA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>30 DIAS</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>PROPIOS</b>
<b>CDP</b>	<b>00411 DE MAYO 29 DE 2015</b>

Entre los suscritos a saber **JUAN DAVID PELAEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.278.038 expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura No. 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000287 de noviembre de 2013, ratificado a través del Acta N°. 0000293 de Junta Directiva del 18 de junio de 2.014, inscrita el 1° de Agosto de 2.014, bajo el número 00067764 del Libro IX, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, emanado de la Junta Directiva y amparada en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** de una parte y de otra parte \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien en nombre y representación de la firma \_\_\_\_\_, con identificación tributaria No. \_\_\_\_\_, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de \_\_\_\_\_, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe del departamento de Operación y Mantenimiento de la entidad de la Entidad, con data del 28 de mayo de la presente anualidad, manifiesta que se

requiere con carácter urgente la adquisición de material de río, cemento y hierro para las diferentes seccionales que administra Empocaldas S.A E.S.P., en el departamento de Caldas, esto con el fin de realizar reparaciones en las vías de los diferentes Municipios, producto de daños en las redes de acueducto y alcantarillado y así mantener las vías intervenidas en buen estado, no creando traumatismo a los habitantes de los diferentes sectores intervenidos. **2)** Para la atención de daños, Empocaldas S.A E.S.P., administra los servicios de acueducto y alcantarillado en el 90% del departamento de Caldas y debe garantizar la continuidad del servicio al igual que el buen estado de las vías por donde estos pasan, por lo tanto se debe estar preparados con los materiales adecuados para que en el momento que surjan daños se puedan enmendar y dejar la vía si no mejor, en el mismo estado que se encontraba antes de la contingencia **3)** Que se hace necesario la adquisición de los elementos respectivos para adelantar la obra civil correspondiente. **4)** Que para adelantar la presente contratación la Entidad ha decidido adoptar la modalidad de contratación denominada "INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS", establecida en el Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad (artículo 17), para la celebración de contratos a través de esta modalidad, esto es entre (100) y (800) SMLMV. **5).** Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015, a dar apertura a la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2015, la cual se publicó en la página web de la Entidad. **6).** Que el día \_\_\_\_ del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recibieron las propuestas de \_\_\_\_\_, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **7).** Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma \_\_\_\_\_, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos de la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2015, razón por la cual el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015, el Comité Evaluador recomendó se adjudicara a este proponente la citada invitación pública. **8).** Que por lo anterior, a través de la Resolución No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015 se adjudicó al proponente \_\_\_\_\_, la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2015. **9).** Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00411 de mayo 29 de 2015, bajo el rubro de apropiación presupuestal No. 2301010301 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bo". **10).** Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.) y demás normas que adicionen, modifiquen o las complementen y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL DE RIO, CEMENTO Y HIERRO PARA LAS DIFERENTES SECCIONALES QUE ADMINISTRA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Lo anterior, en atención a la cotización allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación: (SE ANEXA LA COTIZACION).

Seccional	Afirmado m3	Arena m3	Gravilla m3	Cemento Bulto	Hierro varilla 1/2"	Total Valor Seccional
AGUADAS		3	3	90	25	
Valor Unitario						

Valor Total					
<b>ANSERMA</b>	6	6	6	42	30
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>ARAUCA</b>	6	6	6	40	20
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>ARMA</b>	2	2	2	21	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>BELALCAZAR</b>	7	7	7	20	15
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>CHINCHINA</b>	15	15	15	90	100
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>FILADELFIA</b>	3	3	3	20	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>GUARINOCITO</b>	3	4	3	15	15
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>KILOMETRO 41</b>	5	4	5	20	20
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>LA DORADA</b>	30	30	30	200	200
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>MANZANARES</b>					30
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>MARMATO</b>	1	1	1	10	6
Valor Unitario					
Valor Total					

<b>MARQUETALI A</b>	6	3	5	25	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>NEIRA</b>	3	7	4	30	12
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>PALESTINA</b>	6	6	6	30	20
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>RIOSUCIO</b>	8	6	6	43	15
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>RISARALDA</b>	4	4	4	20	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SALAMINA</b>	6	6	6	30	30
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SAN JOSE</b>		1	1	15	10
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SAMANA</b>	7	7	7		
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>SUPIA</b>	12	12	12	50	25
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>VITERBO</b>	12	12	12	50	45
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>VICTORIA</b>	6	6	6	50	20
Valor Unitario					
Valor Total					
<b>Total Todas las seccionales</b>					

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a: Suministrar los elementos en la forma y cantidades establecidas en los presentes pliegos de condiciones. Suministrar elementos de buena calidad, cumpliendo con las normas técnicas para tal efecto. No se aceptaran elementos que hayan sido previamente utilizados y/o reparados. Los elementos deberán ser entregados en las 23 Seccionales que administra EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la de la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato y en la forma, tiempo y lugar requeridos por la entidad. El suministro de los elementos deberá ser realizado en las 23 Seccionales que administra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en el departamento de Caldas, de acuerdo a la lista suministrada por la entidad para tal fin, y que se describe en el numeral 4.1 de los pliegos de condiciones de la invitación pública N°\_\_\_\_, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de los suministros. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla pro hospital Santa Sofía y Rete ICA, estarán a cargo del contratista. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro de insumos especificados en el contrato. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE SECCIÓN DE SUMINISTROS Y LOS ADMINISTRADORES DE CADA UNA DE LAS SECCIONALES QUE ADMINISTRA LA ENTIDAD Y QUE RECIBEN EL PEDIDO. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. – Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los

informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago se realizará mediante la presentación de actas parciales de pago, una vez recibido a satisfacción el suministro contratado y se cancelará por medio de factura, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, al supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P JUNTO CON EL CERTIFICADO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002). Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a sesenta (60) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 2301010301 con denominación " Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bo", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00411 de mayo 29 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES:** El contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXHORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA**

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%) y pro hospital (1%), y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con las precitadas obligaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de Conveniencia y Oportunidad. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Cotización presentada por el contratista. **4.** Hoja de vida de persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **7.** Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **8.** Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. **9.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal,

expedido por la Procuraduría General de la Nación. **10.** Consulta antecedentes judiciales del representante legal. **11.** Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. **12.** Registro Único de Proponentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: **a).** La garantía única a favor de entidades estatales. **b).** Pago de la estampilla pro universidad (1%). **c).** Pago de la estampilla pro desarrollo (2%). **d).** Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofía (1%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los

JUAN DAVID PELAEZ CASTRO  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
**Contratante**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**Contratista**

Notificación Supervisión Contrato No. \_\_\_\_\_ de 2015:

Me permito informar que para la ejecución del contrato No. \_\_\_\_\_ de 2015, Ustedes han sido designados como supervisores del mismo en el tiempo que se encuentra estipulado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones establecidas en el Manual de Interventoría de la entidad y en la cláusula quinta del presente contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia

Jefe Sección Suministros.  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
**Supervisor.**

Administradores Seccionales  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
**Supervisores.**